DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LLAMADO M.O.P.C N° 50/2018

Asunción, 22 de octubre de 2018.

VISTO: El Memorándum DEPOA N°: 157/18 recibido en fecha 18 de octubre de 2018, remitido por el Departamento de Puentes y Obras de Arte, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 50/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MADERAS PARA PUENTES ID N°: 349343.-**

ANTECEDENTES:

Que, el citado memorándum, en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

"Me dirijo a usted, (…) para solicitar la cancelación de dicho procedimiento conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que este Departamento considera necesario realizar ajustes en las Especificaciones Técnicas de los productos a ser adquiridos para una mejor optimización de ellos, y además cabe mencionar que por experiencia anterior de reparaciones por administración e intervenciones de empresas contratistas en que algunos puentes de madera a ser reparados superan las longitudes de piezas estructurales de este llamado(como ser vigas longitudinales) ya que se tienen puentes de madera a ser reparados de 7m, 10m y 20m de longitud en diferentes puntos del país, por lo que sería conveniente ampliar, tanto la longitud de vigas longitudinales así como la escuadría de estas en un porcentaje mínimo a definir.

Además, se requiere, *"la modificación del tipo de llamado, de ser posible por Contrato abierto, a fin de solicitar a la eventual empresa adjudicada la remisión de los materiales conforme a las necesidades reales de los diferentes tipos de madera a ser utilizada en las reparaciones que surgieren, esto es a fin de resguardar y preservar en mejores condiciones el stock de los materiales adquiridos.*

Igualmente se sugieren*: la inclusión en el Pliego de Bases y Condiciones que la entrega de los materiales beberá realizarse en la sede del Departamento de Puentes y Obras de Arte y al pie de la obra de manera a agilizar las reparaciones futuras conforme a las necesidades institucionales.*

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y atención a las causales invocadas por el Departamento de Puentes y Obras de Arte, las que se enmarcan dentro de los presupuestos establecidos en el **Art. 31° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:** *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.* ***De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades;*** *en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna."*

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Así también, el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección 2. Información para los Consultores** cláusula 25 expresa: **Derecho de la Convocante de cancelar o declarar desierto el Pedido de Propuestas** *25.1. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de Pedido de Propuestas y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes."*

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC Nº: 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 se modifica el Artículo 3º de la Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, y se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5º de la Resolución MOPC Nº 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: *"…En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2º, hecho que constará en el propio informe de evaluación"*.

Por tanto, los miembros del comité de evaluación, en cumplimiento al mencionado artículo, designan *a* **Ing. Luis Pascottini**, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Por tanto, en virtud a los fundamentos esgrimidos y en base a lo solicitado, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **CANCELAR** el LLAMADO MOPC N° 50/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MADERAS PARA PUENTES ID N°: 349343.-

Abog. Miguel Ángel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Luis G. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Titular o Representante de la Dirección de Planificación Económica .....

Abog. Miguel [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular o Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Asesor Técnico designado .....

Refrendado por la Sra. Lincy Lucena; en carácter de Directora Int. de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC